

INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO

Se constata la existencia de una necesidad que consiste en dar continuidad a la prestación del servicio de asistencia telefónica (centralita) que, en este momento, y desde el inicio de la actividad hospitalaria en 1.983, se provee a este Departamento de Salud.

El servicio a tiempo real y presencial de la centralita telefónica es indispensable para el funcionamiento del Departamento de Salud de Elda, así como para la correcta atención médica y sanitaria de los pacientes que habitan en el área geográfica adscrita al Departamento de Salud de Elda. La atención telefónica de los usuarios, tanto internos como externos, que solicitan los servicios del Hospital General Universitario de Elda debe ser exquisita, pero debido a la escasez de medios personales con los que se cuenta en la plantilla, hace imposible que se pueda llevar a cabo con la eficacia que se precisa.

Ante la imposibilidad de la ampliación de medios personales para atender la centralita telefónica, por ser los puestos estatutarios de telefonista puestos a extinguir, la única opción para cubrir dicha necesidad en la medida adecuada durante fines de semana y festivos, es contratar un servicio de personal externo especializado en funciones de atención telefónica. Para ello, se tramitó el expediente PA 58/2023 "SERVICIO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA, CENTRALITA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA. DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA" que se declaró desierto en virtud de la Resolución del 26 de abril de 2023 del Órgano de Contratación.

La naturaleza y extensión de la necesidad, la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerla, la insuficiencia de medios propios y el cumplimiento de los objetivos institucionales asignados al Departamento justifican su contratación.

Cabe indicar qué si con posterioridad a la adjudicación de este contrato hubiera un incremento de plazas estructurales pertenecientes a la categoría de telefonista, se procedería al rescate del servicio por parte de la Administración para su gestión directa por razones de interés público en base al art. 294 letra c de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre de 2017.

Elda, a fecha de la firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA